Este documento es un instrumento de documentación y no compromete la responsabilidad de las instituciones

►**B** **DECISIÓN DE EJECUCIÓN 2012/478/PESC DEL CONSEJO**

de 16 de agosto de 2012

por la que se aplica la Decisión 2011/782/PESC relativa a la adopción de medidas restrictivas contra Siria

(DO L 219 de 17.8.2012, p. 21)

Rectificada por:

►**C1** Rectificación, DO L 227 de 23.8.2012, p. 15 (2012/478/PESC)

▼B

DECISIÓN DE EJECUCIÓN 2012/478/PESC DEL CONSEJO

de 16 de agosto de 2012

por la que se aplica la Decisión 2011/782/PESC relativa a la adopción de medidas restrictivas contra Siria

EL CONSEJO DE LA UNIÓN EUROPEA,

Visto el Tratado de la Unión Europea,

Vista la Decisión 2011/782/PESC ([1]) y, en particular, su artículo 21, apartado 1,

Considerando lo siguiente:

(1) El 1 de diciembre de 2011 el Consejo adoptó la Decisión 2011/782/PESC.

(2) Debe incluirse una entidad más en la lista de personas y entidades sujetas a medidas restrictivas que figura en el anexo I de la Decisión 2011/782/PESC.

HA ADOPTADO LA PRESENTE DECISIÓN:

Artículo 1

La entidad que figura en el anexo de la presente Decisión se añade a la lista que figura en el anexo I de la Decisión 2011/782/PESC.

Artículo 2

La presente Decisión entrará en vigor el día de su publicación en el *Diario Oficial de la Unión Europea*.

([1]) DO L 319 de 2.12.2011, p. 56.

▼B

ANEXO

ENTIDAD A LA QUE SE HACE REFERENCIA EN EL ARTÍCULO 1

Entidad

	Nombre	Información identificativa	Motivos	Fecha de inclusión en la lista
1.	Drex Technologies Holding S.A.	Registrada en Luxemburgo con el número B77616, establecida anteriormente en la siguiente dirección: 17, rue Beaumont L-1219 Luxembourg.	El beneficiario efectivo de Drex Technologies Holding S.A. es Rami Makhlouf, incluido en la lista de personas y entidades sujetas a sanciones de la UE por proporcionar apoyo financiero al régimen sirio.	►C1 17.8.2012 ◄